Bucaramanga, 20 DIC 2023

Señor:
JUAN DE DIOS RANGEL SANABRIA
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Confines-Santander

Señor:
HECTOR HERNANDEZ ORTIZ
comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Socorro-Santander

Señor:
HUBERT BAEZ HEREIDA
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Contratación-Santander

Señor:
LUIS ALFONSO RUEDA QUINTERO
comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Palmar-Santander

Señor:
ORLANDO MURILLO LOPEZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Oiba-Santander

Señor:
JUAN DE DIOS FONCE
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Palmas del Socorro-Santander

Señor:
YOR BLADIMIR CALA SAMACA
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Hato-Santander

Señor:
JOSE CLAVIJO
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Guapotá-Santander

Señor:
JOSE IVAN RUEDA PEREZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Galán-Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría De Cumplimiento N° 000009 de 20 DIC 2023, Vigencia 2022**

Sujeto de control: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios Nodo Comunero**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría De Cumplimiento N° 000009 de 20 DIC 2023** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloria General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y

aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**Lucy Blanco Moreno**
Correo institucional:	lblanco@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor para Control Fiscal (e)

Proyectó: Lucy Blanco Moreno – Líder de Auditoría

NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INFORME FINAL N° 000009 20 DIC 2023

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE CONFINES
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE CONTRATACION
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE GALAN
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE GUADALUPE
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE GUAPOTA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE HATO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE OIBA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE PALMAR
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PALMAS DEL SOCORRO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE SIMACOTA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE SOCORRO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE SUAITA

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga

EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN

Contralor General de Santander (e)

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ

Contralora Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON

Subcontralor para el Control Fiscal (e)

ARACELI AVILA VILLABONA

Auditor Fiscal – Nodo Comunero (Supervisora)

EQUIPOAUDITOR

CECILIA VILLAMIZAR JAIMES

Profesional Universitario

LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR

Profesional Especializado

LUCY BLANCO MORENO

Profesional Especializado

Líder Auditoria

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 6
1.2. FUENTES DE CRITERIO 6
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 7
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS 17
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 17
2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA 17
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA 18
3.1. OBJETIVO N°1 19
3.1.1. Gestión Administrativa 19
3.1.3. Gestión Contable 21
3.2. OBJETIVO N°2 22
OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No 1 DEBILIDADES RENDICIÓN DE LA CUENTA ELECTRÓNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE: PALMAR, CONFINES, OIBA, HATO 22
OTROS ANEXOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR ¡Error! Marcador no definido.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Señor:
JUAN DE DIOS RANGEL SANABRIA
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Confines-Santander

Señor:
HUBERT BAEZ HEREIDA
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Contratación-Santander

Señor:
ORLANDO MURILLO LOPEZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Oiba-Santander

Señor:
YOR BLADIMIR CALA SAMACA
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Hato-Santander

Señor:
JOSE IVAN RUEDA PEREZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Galán-Santander

Señor:
HECTOR HERNANDEZ ORTIZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Socorro-Santander

Señor:
LUIS ALFONSO RUEDA QUINTERO
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Palmar-Santander

Señor:
JUAN DE DIOS FONCE
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Palmas del Socorro-Santander

Señor:
JOSE CLAVIJO
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Guapotá-Santander

Respetados Señores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000363 del 23 de junio de 2020, la Contraloría General de Santander realizó auditoria de cumplimiento sobre la asignación y destinación de los recursos recibidos por concepto de Sobretasa Bomberil en los siguientes cuerpos de bomberos voluntarios pertenecientes a los municipios del Nodo Comunero:

- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Confines
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Contratación
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Oiba
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Hato
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Galán
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Guadalupe
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Socorro
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Palmar
- Cuerpo De Bomberos Voluntarios Municipio de Las Palmas del Socorro

- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Guapotá
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Simacota
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Suaita

La Contraloría General de Santander, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, profirió la Resolución No. 000004 del 4 de enero de 2023, por medio de la cual el despacho del Contralor General de Santander, ordenó incluir en el Plan de Vigilancia de Control Fiscal los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo García Rovira como sujeto de control para que la Contraloría General de Santander asuma directamente su vigilancia y control fiscal respecto del manejo de los recursos de la "Sobretasa Bomberil" asignados para su funcionamiento en las vigencias 2022. En virtud de lo anterior, se realiza Auditoría de Cumplimiento al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Confines, Contratación, Oiba, Hato, Galán, Guadalupe, Socorro, Guapotá, Simacota, Suaita, Palmar y palmas del Socorro, vigencia 2022.

Es responsabilidad del cuerpo de bomberos voluntarios del Nodo Comunero, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de Santander, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero, en la asignación y destinación de los recursos recibidos por concepto de la Sobretasa Bomberil en la vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en el documento "Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 000363 del 23 de junio de 2020, proferida por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las **evidencias y documentos** que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por los cuerpos de bomberos voluntarios del Nodo Comunero.
Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el sistema de información de auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la CGS.

La auditoría se adelantó en la Contraloría General de Santander, Control fiscal. El período auditado tuvo como fecha de corte a 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal de las transferencias de Ley, asignación y destinación de los recursos recibidos por concepto de la Sobretasa Bomberil del orden municipal correspondiente a la vigencia 2022 por parte de los municipios que integran el Nodo Comunero conformado por los municipios de Confines, Contratación, Oiba, Hato, Galán, Guadalupe, Socorro, Guapotá, Simacota, Suaita, Palmar y palmas del Socorro.

1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, las fuentes de criterio verificadas fueron:

1.2.1 Generales y Transversales a todos los objetivos

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto Ley 403 de marzo 26 de 2020
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio. Artículo 422: Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres mesen siguientes al vencimiento de cada ejercicio.
- Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario, Artículo 19: Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 953 del 03 de abril de 1997, por el cual se dicta el Reglamento de Disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos.
- Ley 610 de 2000, Modificada por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020. Por la cual establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 720 del 24 de diciembre de 2001, mediante la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1505 del 05 de enero de 2012, crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa. Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

- Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1575 del 21 de agosto de 2012. Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
- Decreto Autónomo Constitucional 82 de 2017, el cual empieza a regir el 1o de junio de 2017 y deroga el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993. "Procedencia de la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad".
- Decretos donde se liquida el presupuesto de rentas de recursos de capital, gastos y apropiaciones de los Municipios que cuentan con cuerpo de bomberos voluntarios Nodo Comunero.
- Convenios y/o contratos suscritos entre las administraciones y los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero.
- Resolución No. 0661 del 26 de junio 2014. Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.
- Circular N.20192050053141 del 04-01-2019 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional Cuerpo de Bomberos de Colombia: "Cumplimiento Responsabilidades Ley 1575 De 2012 - Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos Para la Garantía de la Prestación del Servicio".
- Actos administrativos de los municipios por medio del cual se establece la sobretasa y/o estampilla bomberil en el Nodo Comunero.
- GAT, noviembre de 2020
- Resolución CGS 375 del 01 de junio de 2021 modificada por la resolución 170 de 2022
- Resolución CGS000858 de 2016, modificada por la Resolución 000858 de 2020 (vigencia para el año 2021)
- Resolución CGS 00029 de 2022
- Resolución CGS 00232 de 2021, modificada por la Resolución 00074 de 2022.
- Resolución CGS 000004 de enero 04 de 2023.
- Normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad a auditar.

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la evaluación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero, sobre el manejo de los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, transferidos por cada municipio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se examinaron los procesos institucionales significativos en la gestión de los recursos de la Sobretasa Bomberil: Gestión Presupuestal, Financiera y Contractual.

Gestión presupuestal, financiera y contable

La gestión presupuestal, financiera y contable comprende la asignación, ejecución y registro contable de los recursos generados por la Sobretasa y/o estampilla Bomberil de los municipios del Nodo Comunero y trasladados al Cuerpo de Bomberos Voluntarios en la vigencia 2022.

Ingresos:

Se realizaron pruebas de auditoría para validar la consolidación de la información que fue reportada por parte de los cuerpos de bomberos voluntarios del Nodo Comunero, como ingresos de sobretasa bomberil y que fueron ejecutados como transferencias enviadas a los cuerpos de bomberos voluntarios a 31 de diciembre de 2022 y la causación contable que realizo el CBV en sus ingresos operacionales, teniendo en cuenta que la alcaldía preparo actas parciales de cada transferencia.

Es de anotar que los ingresos de sobretasa bomberil transferidos al cuerpo de bomberos voluntario y que fueron causados contablemente, financieramente representan la siguiente participación económica y contable de la totalidad de ingresos operacionales de los CBV y fueron aplicados o utilizados para su funcionamiento administrativo

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS HATO 2022		
INGRESOS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Total, ingresos (Según convenio 131)	$20.000.000	100
Sobretasa bomberil 2022 (girado en 2022 de lo recaudado $3.965.744)	$841.745	4
Sobretasa vigencias anteriores giradas por el municipio	$9.158.255	46
SGP	$10.000.000	50

Se aclara que el municipio en bancos tiene la suma de $3.123.999, valor que se adiciona para la vigencia 2023 con un nuevo convenio que celebre la entidad.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL PALMAR 2022		
INGRESOS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Total, ingresos (Según convenio y7o contrato)	$15.000.000	100
Sobretasa bomberil 2022 (girado en 2022 de lo recaudado $43.367.121,49	$10.516.427	70
Cuerpo Bomberos -aporte	$4.483.573	30

Se aclara que el municipio en bancos tiene la suma de $28.367.121.49 valor que se adiciona para la vigencia 2023 con un nuevo convenio que celebre la entidad.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CONFINES 2022		
INGRESOS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Total, ingresos (Según convenio015 de enero 20, Convenio 085 de agosto 9 de 2022, $34.000.000 más Adición al convenio 085 $3.066.700)	$37.066.700	100
Sobretasa bomberil 2022 (girado en 2022 de lo recaudado $36.648.843	$36.648.843	99
Cuerpo Bomberos -aporte	$417.857	1
Recursos del balance	$10.598.693	

Se aclara que el municipio recaudó por sobre tasa bomberil la suma de $36.648.843 Y en bancos a 31 de diciembre de 2022 tiene la suma de $10.180.834,74, valor sin ejecutar que se adiciona para la vigencia 2023 con un nuevo convenio que celebre la entidad.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OIBA 2022		
INGRESOS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Total, ingresos (Según convenio N°210 del 29 de noviembre de 2022)	$30.000.000	100
Sobre tasa bomberil Recaudada $26.642.409,)	$25.000.000	83
Recursos Balance- Fondo gestión del Riesgo	$5.000.000	17

El cuerpo de bomberos certifica que del total del valor del convenio celebrado en el 2022 por valor de $30.000.000, el municipio únicamente envió un anticipo de 15.000.000 y los otros 15.000.000 en la vigencia 2023, es decir que el cuerpo de bomberos ejecutó la suma de $15.000,000

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SOCORRO 2022		
INGRESOS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Total, ingresos (Según convenio N°C01.PCCNTR.3494104 de 2022, OTROSI -Recursos balance$ 81.979.993)	$860.979.993	100
Sobretasa bomberil		

Se aclara que el municipio recaudó de sobre tasa bomberil, la suma de $843.275.610, más recursos del balance la suma de $81.976.993, para un total de $925.255.603, presentándose una diferencia por $64.275.610, valor registrado en bancos del municipio en la vigencia 2022 y que pasaron como recursos del balance para el 2023.
Se hace claridad que, de los 16 municipios del Nodo Comunero incluidos en el memorando (Socorro, Guapotá, Chima, Hato, Confines, Oiba, Contratación, Palmar, Guacamayo, Palmas del Socorro, Galán, Simacota, Gámbita, Suaita y Guadalupe), celebraron convenio en la vigencia 2022 los municipios de: Socorro, Oiba, Confines El Palmar y Hato; los demás municipios no celebraron convenios con CVB por que no estaban activos. Aclarando que los municipios de Guacamayo, Chima y Gámbita no tienen personería jurídica.

Gastos e inversiones:

Los CBV durante la vigencia 2022, ejecutaron los recursos de la sobretasa bomberil y los destinaron para su funcionamiento como entidad sin ánimo de lucro, regidos por el derecho privado.
Los CBV manejan tanto los ingresos operacionales y gastos e inversiones como un TODO en una bolsa común.
Es preciso aclarar que para la determinación del valor del contrato es importante tener en cuenta los gastos administrativos y operativos en que incurre la institución bomberil para su funcionamiento y mantenimiento.

1). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Institución bomberil, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y los reglamentos como lo son:

a). Gastos de personal: se refieren para proveer los cargos definidos en la planta de personal, es decir salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos. Hay que tener presente que para que un Cuerpo de Bomberos Voluntarios funcione, es decir, para que cuente con una capacitad operativa medianamente necesaria para garantizar la prestación del servicio, es fundamental que la institución bomberil disponga de un personal necesario para atender oportunamente las emergencias con cobertura y calidad las 24 horas del día.

b). Gastos generales: son aquellos relacionados con la adquisición y mantenimiento de bienes y servicios necesarios para que la institución bomberil cumpla con sus funciones como herramientas, equipos básicos, repotenciación de máquinas, equipos de comunicación, equipos de computación, materiales o suministros, dotación y suministro a las unidades, contratación de personal externo, reparaciones, servicios públicos, arrendamiento, viáticos, publicidad, papelería, suscripciones, afiliaciones, transporte, seguros generales, capacitación, recreación, combustibles, lubricantes, servicio de aseo, lavandería, cafetería, impuestos, intereses sobre préstamos u obligaciones adquiridas, entre otros.

c). Capacitación y actualización de cursos de unidades: dado que las capacitaciones y actualizaciones son necesarias para el desarrollo del trabajo bomberil, tal como se establece en la Resolución 0661 de 2014 en su articulo 51: "(...) para los Bomberos de Colombia, es un prestigio social, debido a las competencias y responsabilidades que le ha otorgado la Ley de Bomberos, en donde su nivel de conocimientos, las capacidades, habilidades, actitudes y aspiraciones profesionales se modifican a través de su capacitación, lo que implica una mejor preparación para el desarrollo del trabajo. La capacitación ha cobrado gran importancia para el éxito, no solo para la organización sino para los propios individuos. Las nuevas tecnologías en rápido cambio requieren que los bomberos a través del conocimiento se profesionalicen." Se hace indispensable, contar con recursos que garanticen el constante aprendizaje a las unidades bomberiles en cada Cuerpo de Bomberos, para garantizar una efectiva y profesional prestación del servicio.

2). GASTOS DE INVERSION: Consisten en aquellas adquisiciones de equipos especializados, vehiculos, infraestructura y desarrollo de programas tecnológicos y de capacitación, que son de una cuantía importante y que permitirán robustecer de manera significativa la capacidad operativa de respuesta de las instituciones bomberiles, materializándose en criterios de renovación, expansión, mejora y modernización.
Según ejecución presupuestal de gastos e inversiones, los recursos de sobretasa bomberil se ejecutaron en los siguientes conceptos:

Cuerpo de bomberos voluntarios Socorro:

CONCEPTO	DETALLE	TOTAL, CONVENIO
GASTOS DE PERSONAL		
BONIFICACIONES	BONIFICACIONES DE DIEZ Y OCHO UNIDADES BOMBERILES	401,396,334
APORTES A ARL	6,960% TARIFA APORTES ARL DE LA EMPRESA	27,199,100
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	12,5% TARIFA APORTES A SALUD	49,727,600
APORTES A FONDOS DE PENSIONES	26% TARIFA APORTES A PENSION (Decreto 2090 de 2003)	100,631,600
APORTES A PARAFISCALES	9% TARIFA APORTES PARAFISCALES	35,174,000
GASTOS DE VIAJE	GASTOS VIAJE REPRESENTACION BOMBERIL	0
DOTACION BOMBERIL	UNIFORMES	7,770,250
CAPACITACIONES BOMBERILES (6) CURSOS	CURSO ACTUALIZACION BOMBEROS I- CURSO ACTUALIZACION BOMBEROS II -CURSO DE ALTURAS-CURSO (BAGER)BASES ADMINISTRATIVAS DE CUERPOS DE BOMBEROS-COMANDO DE INCIDENTES	11,399,900
GASTOS POR HONORARIOS		
REVISORIA FISCAL	HONORARIOS DE REVISORIA FISCAL	14,885,000
CONTADORA	HONORARIOS DE CONTADOR PUBLICO	24,250,000
ASESOR JURIDICO	HONORARIOS ASESOR JURIDICO E IMPLEMENTACION DEL ITA	33,800,000
MANEJO DE MEDIOS	SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS	2,600,000
SISTEMA DE SGSST	HONORARIOS GESTION EN EL SGSST	10,400,000
COMPRA DE EQUIPO		
EQUIPO DE RESCATE	EQUIPO DE RESCATE	0
MANTENIMIENTO		
MANTENIMIENTO FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	IMPLEMENTOS Y MATERIALES-LLANTAS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS	4,170,870
MANTENIMIENTO Y ADECUACION EDIFICACIONES	IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA ADECUACION DE LA SEDE	8,162,645
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	MANTENIMIENTO EQUIPOS	2,370,460
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
COMBUSTIBLES-LUBRICANTES Y LLANTAS	PAGO POR SUMINISTRO DE GASOLINA DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CUERPO DE BOMBEROS	27,415,307
SERVICIOS PUBLICOS		
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	SERVICIO DE LUZ	895,432
SERVICIO DE TELEFONO-TELEVISION INTERNET - CELULARES -USO DEL ESPECTRO	TELEFONO- INTERNET - CELULARES-TELEVISION-USO DEL ESPECTRO	4,187,130
GASTOS DE PAPELERIA		
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,620,817
GASTOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS	GASTOS BANCARIOS Y GMF	2,886,871
GASTOS POR SEGUROS		
SOAT VEHICULOS MOTOCICLETAS Y POLIZAS CONTRATACION	PAGO POLIZA CUMPLIMIENTO CONTRATO O CONVENIO, IMPUESTO SOAT PARA 6 VEHICULOS Y 2 MOTOCICLETAS	8,056,685
TOTAL EJECUCION CONTRATO		**779,000,000**
OTRO SI AL CONVENIO AÑO 2022		**81,979,993**
TOTAL CONVENIO SUSCRITO AÑO 2022		**860,979,993**

Cuerpo de bomberos voluntarios Oiba:

Según certificación dada por el cuerpo de bomberos se ejecutaron en gastos de personal la suma de $15.000.000, valor enviado por la alcaldía del municipio quedando un saldo pendiente por girar al cuerpo de bomberos por valor de $15.000.000, valor por el cual se firmó el convenio.

Cuerpo de bomberos voluntarios Hato:

Se aclara que el cuerpo de bomberos recibió por parte de la alcaldía $20.000.000 menos descuentos de ley la suma de $3.600.000 para un total girado de $16.400.000, ejecutados en:

Capacitaciones 10.00.000
Mantenimiento vehículo compra llantas 2.380.000
Personal $4.020.000
Descuento alcaldía 3.600.000
Total, convenio $20.000.000

Cuerpo de bomberos voluntarios Confines:

Concepto gasto	Valor
Pago Seguridad Social	$16.179.300
Combustible para vehículo	$7.500.000
Pago labores secretaria	$900.000
Gastos generados prestación servicio	$12.487.400
Total	**$37.066.700**

Cuerpo de bomberos voluntarios Palmar:

FECHA	DETALLE	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO
31/12/2021	SALDO A 31/12/21		-	0
25/01/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	(284.600)
24/02/2022	CAPACITACION BOMBEROS 1 Y 2		5.000.000	(5.284.600)
1/03/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	(5.569.200)
1/03/2022	RETIRO BANCO AGRARIO	3.750.000		(1.819.200)
5/04/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	(2.103.800)
10/04/2022	GASOLINA		100.018	(2.203.818)
11/04/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	(2.488.418)
4/05/2022	GASOLINA		100.000	(2.588.418)
7/06/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	(2.873.018)
9/06/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	(3.157.618)
26/07/2022	RETIRO BANCO AGRARIO	4.600.000		1.442.382
23/08/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	1.157.782
3/10/2022	PAGO IMPUESTO MOTOCICLETA		53.328	1.104.454
4/10/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	819.854
4/10/2022	SOAT MOTOCICLETA		556.700	263.154
1/11/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	(21.446)
16/11/2022	RETIRO BANCO AGRARIO	1.200.000		1.178.554
16/11/2022	GASOLINA		240.890	937.664
12/12/2022	SEGURIDAD SOCIAL		285.400	652.264
15/12/2022	SEGURIDAD SOCIAL		284.600	367.664
18/12/2022	GASOLINA		107.064	260.600
31/12/2022	SUMINISTRO RACIONES ALIMENTICIAS		130.600	130.000
1/03/2022	HONORARIOS CONTABLES		130.000	-

Gestión contractual

De acuerdo con el objetivo específico de la Auditoría de Cumplimiento, el control fiscal efectuado al manejo de los recursos de la sobretasa bomberil de los cuerpos de bomberos voluntarios del Nodo Comunero, correspondiente al periodo a auditar comprendió la evaluación de los contratos y/o convenios con los entes territoriales, que se relacionan a continuación:

Cuerpo de Bomberos Voluntario Oiba:

Convenio: N°210 del 29 de noviembre de 2022

Objeto: Aunar esfuerzos con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios para la prevención y atención de todo tipo de incendios y demás calamidades conexas que presente el municipio de Oiba Santander.

Valor: $30.000.000

Plazo: treinta días calendario

Cuerpo de Bomberos Voluntario Confines:

Convenio: N°015 del 20 de enero de 2022

Objeto: Transferencias de los recursos recaudados de sobre tasa bomberil al cuerpo de bomberos voluntarios de Confines – Santander, para financiar las actividades bomberiles en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1575 de 2012.

Valor: $18.000.0000

Plazo: Seis meses

Convenio: N°085 del 09 de agosto de 2022

Objeto: Transferencias de los recursos recaudados de sobre tasa bomberil al cuerpo de bomberos voluntarios de Confines – Santander, para financiar las actividades bomberiles en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1575 de 2012.

Valor: $16.000.0000

Adición: 3.066.700

Plazo: Cuatro meses

Cuerpo de Bomberos Voluntario palmar:

Convenio: N. 043-2022.

Objeto: Aunar esfuerzos de cooperación técnica, Administrativa, operativa y financiera para el Fortalecimiento del cuerpo de bomberos Voluntarios y garantizar una eficiente prestación Del servicio público para la gestión integral del Riesgo contra incendio, los preparativos y atención De rescates en todas sus modalidades y la atención De incidentes con materiales peligrosos, en el Municipio de palmar - Santander.

Valor: $15.000.0000

Plazo: Siete meses

Cuerpo de Bomberos Voluntario Hato:

Convenio: N. 131 de noviembre 10 de 2022

Objeto: Aunar esfuerzos de cooperación técnica, Administrativa, operativa y financiera para el Fortalecimiento del cuerpo de bomberos Voluntarios y garantizar una eficiente prestación del servicio público para la gestión integral del Riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención De incidentes con materiales peligrosos, en el Municipio de Hato - Santander.

Valor: $20.000.0000

Plazo: Cincuenta y uno días

Cuerpo de Bomberos Voluntario Socorro:

Convenio: N. C01.PCCNTR.3494104

Objeto: Convenio de Asociación entre el municipio del Socorro y el Cuerpo Voluntarios del Socorro con el fin de aunar recursos técnicos, fisicos, administrativos y económicos para la atención y prevención de incendios, desastres y demás calamidades conexas conforme a la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 en el municipio de socorro Santander.

Valor: $779.000.0000

Adicional: $81.979.993

Plazo: 11 meses

1.4. LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoria, teniendo en cuenta que es la primera vez que mediante Resolución N°000004 de enero de2023, se establece el inventario de sujetos de vigilancia y control fiscal de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del departamento de Santander.

En las diferentes plataformas de la Contraloría no se registran información histórica ni actual de estos sujetos de control.

Además de lo anterior el tiempo asignado para el desarrollo de estas auditorías es muy corto, teniendo en cuenta que la Provincia Comunera está integrada por 16 municipios, de los cuales celebraron convenio en la vigencia 2022 los municipios de: Socorro, Oiba, Confines El Palmar y Hato; los demás municipios no celebraron convenios con CVB por que no estaban activos.

1.5. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Incumplimiento Material Concepto con Reserva

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada, la Contraloría General de Santander, sobre la base del trabajo del control fiscal practicado a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero, sobre el manejo de los recursos recibidos por concepto de la sobretasa y/o estampilla bomberil transferidos por cada municipio, considera que salvo en lo referente expresado en los hallazgos contenidos en el presente informe, cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

. Gestión presupuestal

Analizado y Evaluado el manejo presupuestal de los cuerpos de bomberos voluntarios del Nodo Comunero durante la vigencia 2022, se determinó que aplican exclusivamente las normas de derecho privado en esta materia, utilizando el criterio que son una institución de naturaleza privada, y al no ser una entidad pública, y ni siquiera mixta, no le son aplicables ni exigibles el cumplimiento de las normas de Derecho Público, y dentro de ellas, las que regulan el presupuesto público.

No obstante, la ejecución de los recursos de la tasa bomberil, estos en sus ingresos y gastos, fueron contabilizados, establecidos internamente por el CBV en el Principio de "Devengo" o manejo Contable por Causación, esto es, que solo se pueden medir los hechos económicos cuando se hallan efectivamente causado o realizado las transacciones y operaciones económicas.

Los ingresos por sobretasa bomberil durante la vigencia fiscal de 2022 se percibieron a título de honorarios y de libre disposición para la ejecución del objeto convenido con el Ente Territorial, por ende, la disposición de los recursos se hizo atendiendo políticas para el manejo contable de Empresa Privada, con legislación aplicable a entidades de Derecho Administrativo.

-Gestión Contable

Las entidades Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con respecto al manejo contable, durante la vigencia fiscal 2022 registra contablemente dando cumplimiento a las normas de contabilidad y establecidas internamente por los CBV en el principio de "Devengo" o manejo contable por causación de sus operaciones y transacciones económicas

Por otra parte, el Sistema Contable donde se registra y procesa la información contable de los CBV consiste en procesar todas las transacciones económicas de la Institución, independientemente de las diversas fuentes de ingreso (Sobretasa Bomberil – Recursos Propios), y que después se utilizan para saldar los compromisos adquiridos por la Institución sin discriminar la fuente del ingreso.
Los ingresos por sobretasa bomberil durante la vigencia fiscal de 2022 se percibieron a título de honorarios y de libre disposición para la ejecución del objeto convenido con las Administraciones Municipales, por ende, la disposición de los recursos se hizo atendiendo políticas para el manejo contable de Empresa Privada, con legislación aplicable a entidades de Derecho Administrativo.

-Gestión financiera

Los recursos de la sobretasa bomberil son recaudados por los Municipios del Nodo Comunero y son remitidos a los CBV con las correspondientes actas de envios y transferidos a través de las cuentas especiales señaladas en los respectivos convenios y/o contratos que para la vigencia 2022 que correspondian a las diferentes entidades financieras; sin embargo, se determinó que en estas cuentas especiales la entidad no solo percibía los ingresos por sobre tasa bomberil sino también por otros conceptos.

-Gestión contractual

En la evaluación de los convenios y/o contratos de transferencia de recursos (interadministrativos), suscritos para el traslado (la transferencia) de los recursos de la Sobretasa y/o estampilla Bomberil de los municipios del Nodo Comunero al Cuerpo de Bomberos Voluntarios –CBV-, para apoyar la gestión del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los municipios del Nodo Comunero en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012, se detectaron deficiencias relacionadas con el manejo de los recursos públicos transferidos por el municipio al CBV, mediante convenios los cuales establecieron dentro de sus obligaciones la destinación especifica del recurso para el cumplimiento del objeto contractual "apoyar la gestión del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio", a través de la realización de actividades establecidas dentro de los mismos.

Es de anotar que si los CVB no tienen inscritos los dignatarios estos no pueden celebrar convenios y/o contratos con el Ente Territorial.

Es importante resaltar que, en el informe correspondiente a las actas parciales de pago, de los convenios auditados, el contratista registra la relación de actividades desarrolladas como trabajo preventivo y el número y relación de emergencias atendidas, en porcentaje y debidamente detallada.

1.6. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría General de Santander constituyó una (01) observación administrativa para los cuerpos de bomberos voluntarios de los municipios de: Hato, Palmar, Oiba y Confines.

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de la auditoría aplicados en la evaluación de la ejecución y aplicación de la asignación y destinación de los recursos recibidos por concepto de la Sobretasa Bomberil fueron:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar seguimiento y evaluación de las transferencias, asignación y destinación de los recursos recibidos por concepto de la Sobretasa Bomberil del orden municipal de los municipios que conforman el Nodo Comunero.
2. Revisar los riesgos asociados en los procedimientos de las transferencias, asignación y destinación de la sobretasa Bomberil.
3. Realizar análisis a los actos administrativos, contratos, convenios y/o resoluciones mediante los cuales los municipios giran los recursos de la sobretasa Bomberil en su jurisdicción.

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto y normativo a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto Ley 403 de marzo 26 de 2020
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio. Artículo 422: Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres mesen siguientes al vencimiento de cada ejercicio.
- Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario, Artículo 19: Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 953 del 03 de abril de 1997, por el cual se dicta el Reglamento de Disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos.
- Ley 610 de 2000, Modificada por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020. Por la cual establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 720 del 24 de diciembre de 2001, mediante la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1505 del 05 de enero de 2012, crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa. Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz

Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

- Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1575 del 21 de agosto de 2012. Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
- Decreto Autónomo Constitucional 82 de 2017, el cual empieza a regir el 1o de junio de 2017 y deroga el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993. "Procedencia de la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad".
- Decretos donde se liquida el presupuesto de rentas de recursos de capital, gastos y apropiaciones de los Municipios que cuentan con cuerpo de bomberos voluntarios Nodo Comunero.
- Convenios y/o contratos suscritos entre las administraciones y los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero.
- Resolución No. 0661 del 26 de junio 2014. Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.
- Circular N.20192050053141 del 04-01-2019 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional Cuerpo de Bomberos de Colombia: "Cumplimiento Responsabilidades Ley 1575 De 2012 - Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos Para la Garantía de la Prestación del Servicio".
- Actos administrativos de los municipios por medio del cual se establece la sobretasa y/o estampilla bomberil en el Nodo Comunero.
- GAT, noviembre de 2020
- Resolución CGS 375 del 01 de junio de 2021 modificada por la resolución 170 de 2022
- Resolución CGS000858 de 2016, modificada por la Resolución 000858 de 2020 (vigencia para el año 2021)
- Resolución CGS 00029 de 2022
- Resolución CGS 00232 de 2021, modificada por la Resolución 00074 de 2022.
- Resolución CGS 000004 de enero 04 de 2023.
- Normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad a auditar.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La contraloría General de Santander, en cuanto a la auditoría de cumplimiento, presenta resultados de análisis de la información suministrada por los cuerpos de bomberos voluntarios del Nodo Comunero.

3.1. OBJETIVO N°1

Realizar seguimiento y evaluación de las transferencias, asignación y destinación de los recursos recibidos por concepto de la Sobretasa Bomberil del orden municipal de los municipios que conforman el Nodo Comunero.

3.1.1. Gestión Administrativa

De acuerdo con los Estatutos, de los CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL NODO COMUNERO- "Son una entidad Cívica, sin ÁNIMO DE LUCRO, DE UTILIDAD COMÚN, NO GUBERNAMENTAL, DE CARÁCTER PRIVADO", integrado por personas naturales. Se rige por la Constitución política, la Ley 1575 del 2012, la Ley 1801 artículos 29 y 67, por el decreto 638 del 2016, por el Decreto 953 del 3 de abril de 1997, por las Resoluciones Nos. 0661 del 26 de junio de 2014, 1127 del 24 de julio de 2018, y por las demás disposiciones reglamentarias que regulen, modifiquen y complementen la actividad bomberil en Colombia.

En la actualidad las Instituciones Bomberiles cuentan con una estructura orgánica para el cumplimiento de su objeto social con personal administrativo y operativo. Con personería Jurídica otorgada mediante Actos Administrativos expedidos por la Secretaría de Gobierno Departamental de Santander – hoy del Interior; Representación Legal certificada por la Gobernación de Santander e Inscripción de Dignatarios, como se relaciona a continuación:

Cuerpo Bomberos Voluntarios	Resolución
Confines	Resolución N°18426 del 10/11/2011
Contratación	Resolución N°08709 del 20/05/2014
Galán	Resolución N°002090 del 22/02/2010
Guadalupe	Resolución N°019010 del 22/10/2014
Guapotá	Resolución N°023780 del 31/12/2014
Hato	Resolución N°13294 del 31/10/2008
Oiba	Resolución N°12498 del 16/09/2009
Palmar	Resolución N°17814 del 07/12/2009
Palmas del Socorro	Resolución N°12497 del 16/09/2009
Simacota	Resolución N°014232 del 02/09/2015
Suaita	Resolución N°15701 del 15/12/2004
Socorro	Resolución N°523 del 28/081981

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios correspondiente al Nodo Comunero y que celebraron convenios y/o contratos fueron: Socorro, hato, Confines, Palmar y Oiba.

Las actividades misionales de los cuerpos de bomberos voluntarios de la provincia comunera en general son las siguientes:

- Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
- Desarrollar campañas públicas y programas de prevención y otras calamidades conexas.

- Ejecutar Planes y Programas que sean adoptados por los Órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.
- Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintos de los incendios.
- Apoyar técnica y profesionalmente los eventos masivos que se realicen en el municipio, verificando la aplicación de las medidas de seguridad respectiva.
- Participar de las reuniones de control local de prevención y atención de desastres.
- Inspeccionar mensualmente las zonas de riesgo de área urbana y rural; así mismo realizar mantenimiento y podas preventivas con acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS- Regional Comunera".
- Inspeccionar viviendas en áreas de amenaza e identificar aquellas que presenten riesgos cuando sea requerido.
- Atender oportunamente las emergencias que se presenten y atender los llamados de auxilio que sucedan cualquiera de los siete días de la semana durante las 24 horas.
- Rendir informe detallado al Comité Local de gestión de Riesgos de cada emergencia atendida, con la indicación de las recomendaciones pertinentes cuando éste sea requerido.
- Rendir informes mensuales al municipio sobre la ejecución de las actividades respecto al objeto del convenio y/o contrato.
- Verificar el flujo, represamiento y desbordamiento de los ríos y quebradas cuando ocurran temporadas invernales.
- Atender y controlar siniestros naturales tales como derrumbes, incendios, movimientos sísmicos, inundaciones, desbordamientos de ríos y quebradas de la jurisdicción de los municipios, al igual que los demás acontecimientos, accidentes o siniestros de origen artificial.
- Capacitar a la comunidad en prevención de incendios y calamidades conexas naturales y antropológicas que se presentan actualmente, teniendo en cuenta los cambios climáticos (Colegios, empresas).
- Revisar establecimientos comerciales y certificar las condiciones de seguridad y prevención de incendios necesarios para su funcionamiento establecido en el artículo 42 de la Ley 1575 del 2012.
- Prestar colaboración a la Policía Nacional en los operativos de control que periódicamente se hagan respecto a la fabricación, expendio y manipulación de artículos pirotécnicos.
- Llevar la contabilidad de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables y financieros soportados al responsable de vigilancia y control del convenio.
- Realizar monitoreo de las zonas con alta susceptibilidad de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal en la zona rural y urbana para reducir el riesgo y general alertas tempranas.
- Realizar las actividades de poda y tala de árboles ubicados en el sector urbano y rural, de acuerdo con las autorizaciones aprobadas por la Corporación Autónoma regional y que haga referencia a algún escenario de riesgo de desastres.

- Apoyar a la administración municipal en todas las acciones necesarias y preventivas para evitar riesgos y desastres que puedan ocasionar emergencias, atendiendo en todo caso los parámetros aprobados por la Junta Nacional de Bomberos y demás legislación vigente en la materia.

3.1.2. Gestión presupuestal

Los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero, regularmente no utilizan la herramienta administrativa de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones por aludir ser una entidad de carácter privado, que no le obliga legalmente la norma a su preparación, ejecución y cierre presupuestal por cada vigencia.

Ante requerimiento del Equipo Auditor, realizó la consolidación de la siguiente información de la vigencia 2022, que hace referencia a los conceptos acordados de conformidad con lo pactado a través de los Convenios y/o contratos con las Administraciones Municipales y los recursos que fueron trasladados para su ejecución anual.

Es de anotar que los ingresos de la sobretasa bomberil trasferidos por los Municipios del Nodo Comunero a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios representaron financieramente del total de sus ingresos operacionales un bajo porcentaje, como se evidencia en el alcance de la auditoría, sin embargo, muy pocas de las entidades territoriales otorgaron recursos del presupuesto general de ingresos y gastos con el fin de apoyar las actividades misionales de los CBV.

Así mismo, se observó que los cuerpos de bomberos voluntarios hicieron uso de estos ingresos para el apalancamiento financiero de su funcionamiento administrativo, en los conceptos referidos en las Ejecuciones Presupuestales de Gastos para la vigencia 2022.

3.1.3. Gestión Contable

Los cuerpos de Bomberos voluntarios del Nodo Comunero de acuerdo con los Estados Financieros debidamente certificados por el Representante Legal y contador público que los consolido y preparó, presenta financieramente las siguientes cifras, que reflejan la situación financiera de la vigencia 2022, en donde se pudo determinar que los ingresos por Sobretasa Bomberil son una fuente de ingresos operacionales. A diciembre 31 de la vigencia 2022, los CBV reflejaron el consolidado de sus activos pasivos y ganancias retenidas, tal como se presentan a continuación:

Estado de situación Financiera y de Resultados Palmar

Información suministrada por el cuerpo de bomberos voluntarios, pero se aclara que la información no fue cargada en plataforma de este ente de control SIA CONTRALORIA.

Estado de situación Financiera y de Resultados Hato

Información suministrada por el cuerpo de bomberos voluntarios, la cual fue cargada en plataforma de este ente de control SIA CONTRALORIA y la suministrada mediante requerimientos.

Estado de situación Financiera y de Resultados Confines
Información suministrada por el cuerpo de bomberos voluntarios, la cual fue cargada en plataforma de este ente de control SIA CONTRALORIA y la suministrada mediante requerimientos.

Estado de situación Financiera y de Resultados Oiba
Información suministrada por el cuerpo de bomberos voluntarios, la cual fue cargada en plataforma de este ente de control SIA CONTRALORIA y la suministrada mediante requerimientos.

Estado de situación Financiera y de Resultados Socorro
Información suministrada por el cuerpo de bomberos voluntarios, la cual fue cargada en plataforma de este ente de control SIA CONTRALORIA y la suministrada mediante requerimientos.

3.2. OBJETIVO N°2

Revisar los riesgos asociados en los procedimientos de las transferencias, asignación y destinación de la sobretasa Bomberil.

Se observa que hay deficiencias en el control y seguimiento que debió realizar las administraciones municipales a través de los supervisores designados para los monitoreos de los convenios.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No 1 DEBILIDADES RENDICIÓN DE LA CUENTA ELECTRÓNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE: PALMAR, CONFINES, OIBA, HATO

CRITERIO:

Rresolución número 00029 de 17 de enero de 2022. "por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría general de Santander"

CONDICION

Se evidencio que los CVB del Palmar, Confines, Oiba y Hato; realizan parcial o nula la rendición de la cuenta en la plataforma electrónica de este ente de control, como lo es SIA CONTRALORIA; además las respuestas a los dos (02), requerimientos realizados por la CGS; deben ser fidedignas, oportunas, claras, confiables, que demuestren la situación financiera, presupuestal y contractual en forma pertinente y veraz.

Cuerpo Bomberos Voluntarios Palmar:

Cuerpo Bomberos Voluntarios Confines

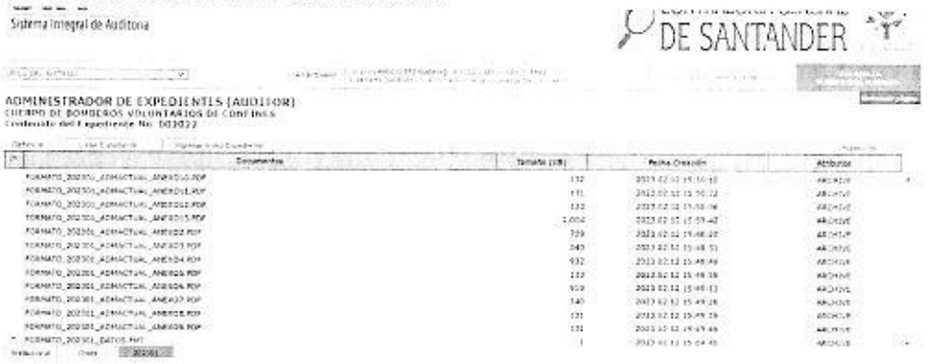

Cuerpo Bomberos Voluntarios Oiba

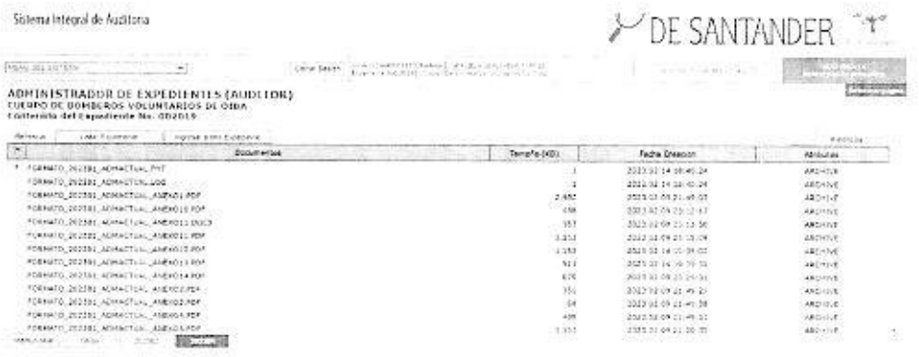

Cuerpo Bomberos Voluntarios Hato

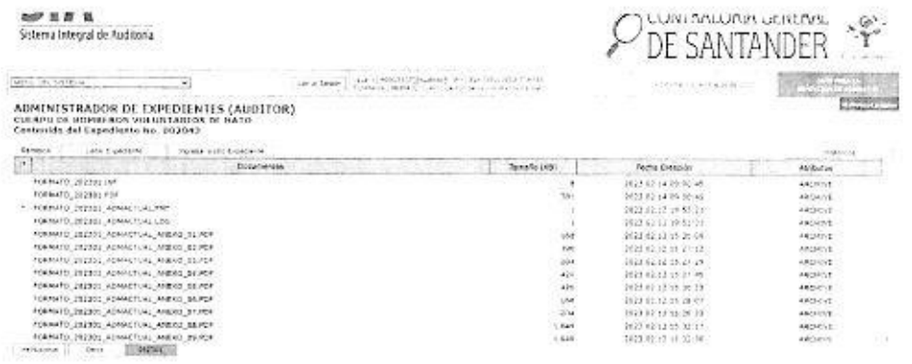

CAUSA

Incumplimiento a las Resoluciones emitidas por la CGS; donde se establece la obligación y /o responsabilidad de rendir electrónicamente y en forma anual la cuenta – SIA CONTRALORIA.

CONSECUENCIA

Se presenta limitación para la revisión y elaboración de Informes de este ente de control, estableciéndose unos hallazgos de tipo Administrativo.

RESPUESTA DE LA CONTROVERSIA DEL CBV DEL MUNICIPIO DEL PALMAR

Aceptación al por informe preliminar al hallazgo administrativo.

De acuerdo al hallazgo administrativo que refiere el informe preliminar del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Palmar Santander, en relación a "Debilidades rendición a la cuenta electrónica de los Bomberos Voluntarios de los Municipios de Hato, Oiba, Confines, Galán y Palmar, me permito manifestar los siguiente:

1. *Que el día 29 de diciembre de 2022 mediante acto administrativo, se estableció que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hato se incluye como objeto de control fiscal de la Contraloría y mediante resolución 000005 de 4 DE enero de 2023 se estableció así mismo el mecanismo para la rendición de cuentas a través del aplicativo SIA OBSERVA*
2. *Que la Contraloría General de Santander realizó capacitación virtual de una hora el 6 de febrero de 2023 pero quedaron dudas con respecto al tema y la institución no contaba para el momento con el presupuesto para pagar el personal idóneo.*
3. *Por lo anterior expuesto, reconozco el hallazgo administrativo del cargue de la información al SIA Observa por cuanto no se realizo el ejercicio del cargue de la información.*

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

Teniendo en cuenta los argumentos presentados con la controversia, se confirma como Hallazgo Administrativo, por cuanto a la entidad ya le fue asignado el usuario y clave para acceder a la plataforma SIA CONTRALORIA, y realizar el cargue de la rendición de la cuenta, por tanto, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente el CBV.

RESPUESTA DE LA CONTROVERSIA DEL CBV DEL MUNICIPIO DEL HATO

Aceptación al informe preliminar por hallazgo administrativo

De acuerdo al hallazgo administrativo que refiere el informe preliminar del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hato, en relación a "Debilidades rendición de la cuenta electrónica de los Bomberos Voluntarios de los municipios de Hato, Oiba, Confines, Galán y Palmar, me permito manifestar lo siguiente:

1. *Que el día 29 de diciembre de 2022 mediante acto administrativo, se estableció que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hato se incluye como objeto de control fiscal de la Contraloría y mediante resolución 000005 de 4 DE enero de 2023 se estableció así mismo el mecanismo para la rendición de cuentas a través del aplicativo SIA OBSERVA.*

4. *Que la Contraloría General de Santander realizó capacitación virtual de una hora el 6 de Febrero de 2023 para la gran mayoría de cuerpos de Bomberos Voluntarios del*

departamento, en donde uno de los interrogantes era, si no era posible realizar el cargue de la información en relación de no tener el personal para dicha labor, ni presupuesto para pagar el personal idóneo, además de no contar en algunos municipios con una óptima señal de internet, la respuesta fue, que la importancia era realizar el ejercicio, y por ello la gran mayoría de cuerpos de Bomberos del departamento de Santander cuentan con hallazgos administrativos por el cargue de la información.

5. Se reportó la rendición de cuentas en la plataforma electrónica de este ente de control y se dio respuesta con los soportes solicitados, sin embargo, por falta de soportes no aportados por la Alcaldía faltaron algunos soportes en el informe, por tal razón adjunto nuevamente anexos. Es de aclarar que los movimientos en cuenta bancaria fueron 0 durante la vigencia 2022 por eso estaba inactiva.

4.

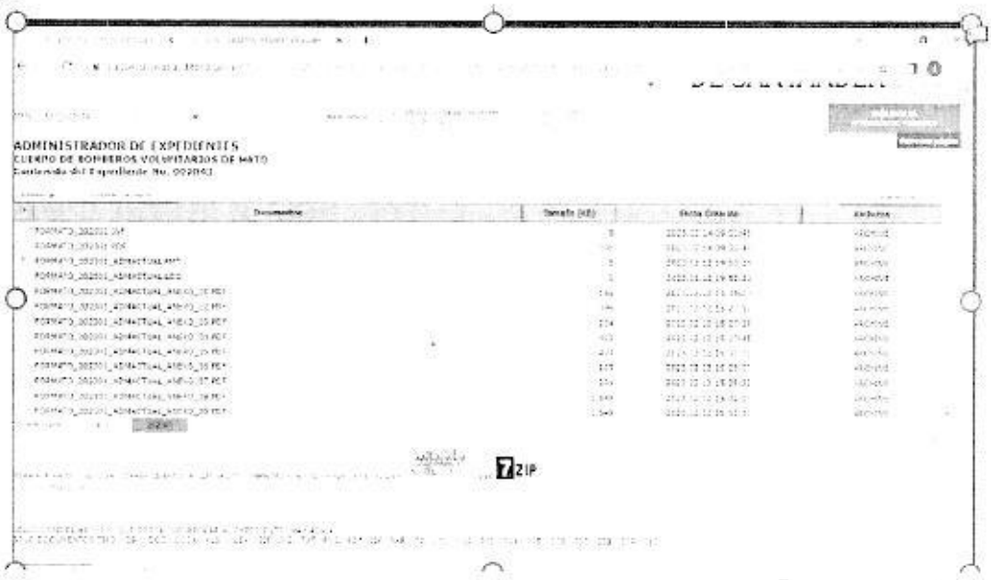

5. Por lo anterior expuesto, reconozco el hallazgo administrativo del cargue de información al SIA Observa, por cuanto se realizó el ejercicio de cargue de la gran parte de la información, quedando pendiente el cierre, así mismo, porque no se realizó una capacitación completa y concreta a las instituciones que permitieran cargar la información adecuadamente y oportunamente y prueba de ello es la cantidad de instituciones bomberiles en todas las provincias con el mismo hallazgo administrativo.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

Teniendo en cuenta los argumentos presentados con la controversia, se confirma como Hallazgo Administrativo, por cuanto a la entidad ya le fue asignado el usuario y clave para acceder a la plataforma SIA CONTRALORIA, y realizar el cargue de la rendición de la cuenta, por tanto, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente el CBV.

RESPUESTA DE LA CONTROVERSIA DEL CBV DEL MUNICIPIO DE CONFINES

El cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Confines, no presento réplica al informe preliminar producto de la auditoría de cumplimiento, realizada por la Contraloría de Santander para la vigencia 2022.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

El equipo auditor procede a confirmar el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que no se presentó por el sujeto auditado respuestas o argumento alguno, que confirme o que contradiga lo expuesto en la observación planteada e inmersa en el informe preliminar notificado al sujeto de control, durante el desarrollo de la auditoria, se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DE LA CONTROVERSIA DEL CBV DEL MUNICIPIO DE OIBA

Contradicción al informe preliminar por hallazgo administrativo.

Reciban un caluroso saludo y nuestros más sinceros deseos de éxito en el desarrollo de sus actividades diarias de parte de los Integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oiba.

De acuerdo al hallazgo administrativo que refiere el informe preliminar del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oiba, en relación a "Debilidades rendición de la cuenta electrónica de los Bomberos Voluntarios de los municipios de Hato, Oiba, Confines, Galán y Palmar, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el día 28 de diciembre del 2021, mediante acto administrativo, se estableció que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oiba sea Sujeto de Control fiscal por parte de la Contraloria General de Santander.

2. Que mediante Resolución 000005 de enero 04 del 2022, se estableció el mecanismo para la rendición de cuentas en el aplicativo del SIA Observa.

3. Que la Contraloria general de Santander en el momento que definió a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios como sujetos de control fiscal supuso que todas las instituciones manejaban grandes cantidades de recursos que provienen de la sobretasa Bomberil, en donde podria contratarse a personal capacitado para el proceso del cargue de la información al SIA Observa.

4. Que la Contraloria General de Santander realizo capacitación virtual de una hora para la gran mayoría de cuerpos de Bomberos Voluntarios del departamento, en donde uno de los interrogantes era, si no era posible realizar el cargue de la información en relación de no tener el personal para dicha labor, la respuesta fue, que la importancia era realizar el ejercicio y por ello la gran mayoría de cuerpos de Bomberos del departamento de Santander cuentan con hallazgos administrativos por el cargue de la información.

5. En relación a dicha situación, nuestra institución decidió no celebrar convenio y/o contrato con el municipio por el tema de recursos de sobretasa Bomberil en relación a que nos llevaría comprometernos a contar con personal idóneo para el cargue de la información y no para temas operativos, en donde el municipio cree insulsamente que solo son los recursos de sobretasa Bomberil para la actividad Bomberil.

6. Que al revisar el documento de la auditoria a nuestra institución se encuentra con que nuestra institución si realizo el ejercicio de cargue de información al aplicativo SIA Observa y prueba de ello lo refiere en el informe así:

Estado de situación Financiera y de Resultados Oiba
Información suministrada por el cuerpo de bomberos voluntarios, la cual fue cargada en plataforma de este ente de control SIA CONTRALORIA y la suministrada mediante requerimientos.

7. Cabe aclarar que las actividades que relaciona el informe como misionales de los cuerpos de Bomberos, están establecidas en el articulo 22 de la ley 1575 del 2012, y

una vez revisados los acuerdos municipales, van en función de la misma operación y no como posiblemente lo describe alguna minuta contractual.
8.

Cuerpo Bomberos Voluntarios Oiba

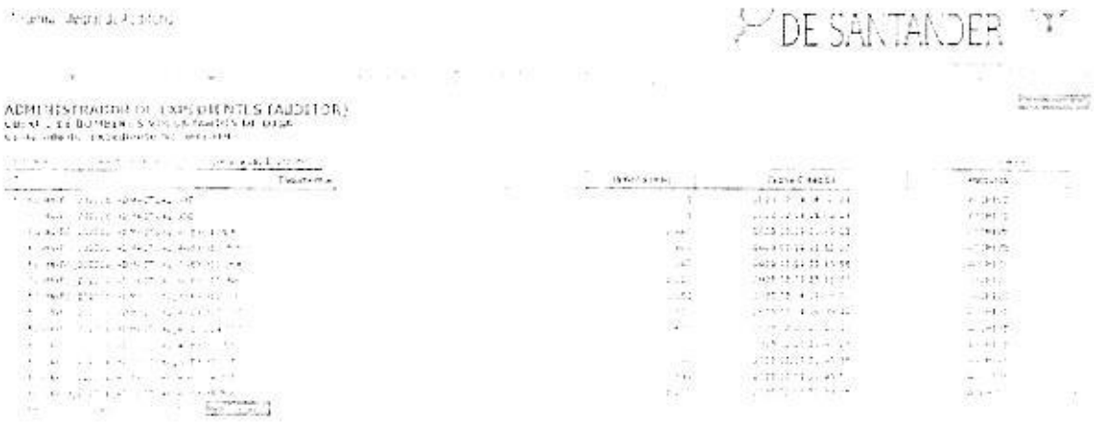

Por lo anterior expuesto, solicito se revoque el hallazgo administrativo del cargue de información al SIA Observa, por cuanto se realizó el ejercicio de cargue de la gran parte de la información, quedando pendiente el cierre, así mismo, porque no se realizó una capacitación completa y concreta a las instituciones que permitieran cargar la información adecuadamente y oportunamente y prueba de ello es la cantidad de instituciones bomberiles en todas las provincias con el mismo hallazgo administrativo.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

Teniendo en cuenta los argumentos presentados con la controversia, se confirma como Hallazgo Administrativo, por cuanto a la entidad ya le fue asignado el usuario y clave para acceder a la plataforma SIA CONTRALORIA, y realizar el cargue de la rendición de la cuenta, por tanto, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente el CBV.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
LUIS ALFONSO RUEDA QUINTERO- comandante. Representante Legal de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmar	X				
YOR BLADIMIR CALA SALAMANCA - comandante. Representante Legal de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hato	X				
JUAN DE DIOS RANGEL SANABRIA - comandante. Representante Legal de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Confines	X				
ORLANDO MURILLO LOPEZ- comandante. Representante Legal de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Oiba	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

OBJETIVO N°3

Realizar análisis a los actos administrativos, contratos, convenios y/o resoluciones mediante los cuales los municipios giran los recursos de la sobretasa Bomberil en su jurisdicción.

3.3.1. Gestión Contractual

Los objetivos de la evaluación a la gestión contractual, estuvo determinada por los cometidos de la Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2023, mediante la cual el despacho del Contralor General de Santander, ordenó incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero, como sujeto de control para que la Contraloría General de Santander asumiera directamente su vigilancia y control fiscal respecto del manejo de los recursos de la "sobretasa bomberil" asignados para su funcionamiento en la vigencia 2022.

De acuerdo con la información contractual remitida por los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero, en desarrollo de la presente Auditoria de Cumplimiento, durante la vigencia a evaluar 2022 se suscribieron convenios y/o contratos de transferencia de recursos como se relacionan a continuación:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	CONVENIO Y/O CONTRATO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL
Oiba	Convenio N°210 del 29 de noviembre de 2022	$30.000.000	$0	$30.000.000
Confines	Convenio No 015 del 20 de enero de 2022 Convenio No 085 del 09 de agosto de 2022	$18.000.000, $16.000.000	$3.066.700	$37.066.700
Palmar	Convenio No 043-2022.	$15.000.000	$ 0	$15.000.000
Hato	Convenio No 131 de noviembre 10 de 2022	$20.000.000	$ 0	$20.000.000
Socorro	Contrato Convenio de Asociación C01.PCCNTR.3494104	$779.000.000	$81.979.993	$860.979.993

Se examinó el 100% del valor de los convenios y/o contratos suscritos por la vigencia 2022, a través del seguimiento de los Gastos de Funcionamiento y Gastos Generales, incluida la verificación de las Transferencias, suscritos para la ejecución de los recursos transferidos por las Administraciones municipales, a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Nodo Comunero; convenios y/o contratos seleccionados de acuerdo con el objetivo específico de la Auditoría de Cumplimiento.

La muestra objeto de estudio, de acuerdo al valor total de los Convenios y/o contratos, correspondiente al 100% del recurso transferido.

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
Lucy Blanco Moreno	Profesional Especializado- Líder Auditoria	
Luz Marina Muñoz Cuellar	Auditor Fiscal	
Cecilia Villamizar Jaimes	Auditor Fiscal	Cecilia Villamizar

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor)

Nombre	Nodo	Firma
Aracely Ávila Villabona	Comunero	

Subcontralor para Control Fiscal: (E)

Nombre	Firma
Deker Johan Plata Rincón	Deker Johan Plata

CUADRO NÚMERICO DE HALLAZGOS

	TIPO					Titulo descriptivo de las Hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					Debilidades Rendición de la Cuenta Electrónica de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de los Municipios de: Hato, Oiba, Confines, Galán y Palmar		27

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO	CANTIDAD	VALOR
Administrativos	1	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

OTROS ANEXOS

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO **(F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.**

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander.

Es deber del sujeto ce control compilar los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En el proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazc. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse **en archivo PDF firmado, y en Excel** al correo institucional: (***Transcribir acá el correo institucional del líder de la auditoría***) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 5.

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de los hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio. El presente informe no tiene beneficios de control fiscal.